

PROTOCOLO N° 7

FRENTE A UN ESTUDIANTE CON VIH

Las escuelas no pueden permanecer al margen de un problema que afecta a toda la sociedad, y menos cuando existen niños/as con el virus del SIDA dentro de estas instituciones. Uno de los grupos más vulnerable es el de los/las jóvenes.

Si la escuela tiene como misión promover el pleno desarrollo de todos los estudiantes, se plantea el problema del SIDA como una importante responsabilidad a la que no se puede renunciar. Se presentan dos tareas básicas, la primera es el actuar ante los alumnos infectados y la segunda, con las acciones para prevenir infecciones a través de la intervención educativa. De ahí la importancia no sólo de la integración escolar de los niños seropositivos sino también de una atención educativa acorde con sus necesidades, sin olvidar la acción educativa hacia toda la comunidad.

Los portadores de VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana), son estigmatizados debido a la ignorancia respecto a las características de su enfermedad. Para enfrentar situaciones de estudiantes/as portadores de VIH de la mejor manera posible, siempre resguardando la estabilidad emocional, respeto y óptimo desarrollo de los alumnos y alumnas que padezcan esta afección en nuestra comunidad educativa, se ha establecido el siguiente protocolo, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas sobre no discriminación.

Consideraciones Generales:

El VIH **NO** se transmite por:

- Compartir baños con personas que viven con el VIH-SIDA.
- Compartir alimento y utensilios de cocina.
- Abrazar, besar o cuidar de una persona que vive con el VIH-SIDA.
- Compartir vida social, abrazos apretón de manos, besos.
- Compartir el ambiente de trabajo y/o estudio.
- Picaduras de mosquitos u otros insectos.
- Por el aire.

Etapas del Protocolo.

Ámbito normativo.

1. Según lo establece la Ley 19.779, ley 20.609, no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni establecer discriminaciones para la permanencia o promoción de sus estudiantes, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. Tampoco podrá exigirse la realización o presentación de un examen de SIDA.
2. A través de las orientaciones establecidas por el MINEDUC en la circular N° 875 de 1994, se informa a todos los docentes y especialmente a los profesores jefes de curso

para el manejo de la situación, de tal manera de facilitar la permanencia, asistencia y evaluación del o los estudiantes portadores del V.I.H. y enfermos de SIDA.

Ámbito académico-pedagógico.

3. En caso que el apoderado acredite, mediante certificado médico, que la situación de salud del estudiante justifica su asistencia irregular a clases, el Director tiene la facultad para autorizar, previo acuerdo del Consejo General de Profesores, su promoción con un porcentaje menor de asistencia (Decretos de evaluación: 511/1997 83/2001 112/1999) y Reglamento Interno de Evaluación.
4. Los estudiantes que padezcan esta enfermedad contarán con un docente tutor quien tendrá por objetivo supervisar las inasistencias, prestar apoyo pedagógico especial según el caso, controlar y apoyar los horarios de salida para controles de salud u otros.
5. Los estudiantes tendrán derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en caso de ser necesario.
6. Cada vez que el estudiante se ausente por situaciones derivadas de su enfermedad, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
7. En cuanto al apoyo pedagógico este considerará el control en la entrega de materiales de estudio, calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje o textos de apoyo que fortalezcan el desarrollo académico de la estudiante. Este apoyo se dará en condiciones que el/la estudiante/a se ausente por situaciones derivadas de salud.
8. El docente tutor debe ser el profesor/a jefe/a, siempre que este cumpla los requerimientos para desempeñar la labor; no obstante, es la institución educativa la que posee la facultad de designar finalmente al tutor interno del estudiante.
9. La Dirección o el órgano interno que esta designe, será el intermediario entre los profesores de asignaturas y los estudiantes afectados, con el fin de organizar la entrega de materiales, evaluaciones, control de inasistencias y seguimiento al cumplimiento de lo establecido con la estudiante.
10. Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Ámbito Convivencia

11. El Colegio Coyancura trabaja la información acerca VIH/SIDA, desde una mirada de la prevención, junto con establecer un adecuado manejo y relación con algún integrante de la comunidad educativa que sea portador de VIH.
12. La información, en caso de estudiantes portadores y/o enfermos, será de tipo confidencial, solo de manejo de los actores principales ante alguna emergencia de tipo física como emocional, velando por sobre todo aspecto la integración adecuada del niño/a, fomentando siempre la no discriminación del/a niño/a. Especial cuidado en este punto deben tener, profesores y funcionarios del Colegio, que tomen conocimiento de la situación del estudiante.
13. En caso de ser una situación conocida, el Colegio velará siempre por promover la solidaridad, respeto y apoyo de parte de cada integrante de la comunidad educativa.

14. El niño/a será tratado/a con respeto por toda la comunidad educativa del Colegio. A su vez el establecimiento dispondrá de toda medida para facilitar una estadia armónica del estudiante.
15. Podrá participar en todas actividades destinadas por el establecimiento, siempre que esto no afecta su salud.

Ante un accidente se debe:

1. Dar aviso al Paradocente Encargado de Enfermería y profesor/a tutor/a.
2. Usar guantes de látex si manipulamos sangre.
3. Si tenemos cortes o llagas abiertas en la piel, deben estar cubiertos con un vendaje plástico.
4. Dar aviso a los padres o apoderados.
5. En caso de una descompensación o accidente grave del niño/a, se debe seguir a cabo el protocolo de accidente escolar e informar al apoderado.

Fecha de actualización: mar 2019

LTB / LJS